

**PROCEDIMIENTO PENAL. ACTAS. ARTS. 138
Y 139 CPPN. TESTIGOS DE ACTUACIÓN.
NULIDAD.**

EN E CASO:de la lectura del acta, se advierte que el procedimiento se efectuó sin la presencia de dos testigos de actuación, no encontrándose especificadas las causas de su ausencia o imposibilidad de convocatoria que llevaron a los agentes del orden a tal omisión, conforme lo exigen los arts. 138 y 139 del CPPN.En relación con ello vale destacar que la convocatoria a testigos y firma en el acta que se confecciona son el medio de autenticación de los actos del funcionario policial, por lo que su omisión es susceptible de quitarle el valor de prueba a la información de la ella da fe, de realidad y regularidad a la vez. Es decir, le quita al acto su carácter auténtico y lo vicia de nulidad.Que conforme a lo expuesto y toda vez que el procedimiento (del caso)incumple con lo normado por los arts. 138 y 139 del código adjetivo nacional, corresponde aplicar la sanción de nulidad peticionada por la defensa, pues no es aceptable que la “verdad” sea descubierta a costa del sacrificio de normas que han sido dictadas para asegurar las garantías constitucionalmente consagradas, y que tienen indudable superioridad jerárquica”.Dres.COMPAIRED y REBOREDO.REFERENCIAS JURISPRUDENCIALES:se citó de Sala Is exptes. 5686/I, “G., S. G.”, del 28/2/12, y 6016/I, “G., L. D., del 28/6/12, entre otros. 16/8/ 2012.SALQA PRIMERA.Expte.5932.“INCIDENTE DE NULIDAD a favor de B. M. A.”.Juzgado Federal de Quilmes.

USO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

//Plata, 16 de agosto de 2012.R.S. I T75 f*106

Y VISTA: Esta causa registrada bajo el n° 5932/I, caratulada: “INCIDENTE DE NULIDAD a favor de B. M. A.”, procedente del Juzgado Federal de Quilmes; y -----

CONSIDERANDO: I. Que llegan los autos a esta Alzada, en virtud de haber sido apelada la resolución... en cuanto no hace lugar a la solicitud de nulidad del acta...promovida por la señora Defensora Pública Oficial. El recurso cuenta con la adhesión y sustitución del informe in voce por parte del señor Fiscal General ante la Alzada obrantes...mejora fundamentos el Ministerio Público de la Defensa.

II. Que el recurso de apelación, interpuesto y motivado por la señora Defensora Pública Oficial se dirige a sostener la nulidad del acta ..., alegando la falta de dos testigos . Cita y transcribe los arts. 138 y 140 del C.P.P.N. y jurisprudencia de la Cámara Federal de esta ciudad.

III. Que, el Ministerio Público Fiscal, dejando a salvo su criterio en cuanto a que al tratamiento de las nulidades debe darse una interpretación restrictiva -no resultando pertinente que se declare la nulidad por la nulidad misma o en el sólo interés de la ley-, comparte los fundamentos presentados por la defensa..., por lo que adhiere a dicha apelación. A su entender, las declaraciones testimoniales prestadas por el personal policial..., no alcanzan a suplir la convocatoria de testigos de actuación, citando doctrina y jurisprudencia en ese sentido. Por ello solicita que se revoque la sentencia interlocutoria y se decrete la nulidad del acta procedimental.

IV- Que previo al tratamiento de los agravios planteados, es preciso señalar que las nulidades son remedios procesales de excepción, que se orientan como regla general, a ser aplicadas en sentido restrictivo, intentando privilegiar la estabilidad de los actos jurisdiccionales, siempre que los mismos no provoquen la violación de normas constitucionales. En este sentido, el régimen procesal establece en qué casos las irregularidades de los actos procesales pueden ocasionar esta sanción, como así también la oportunidad de oponerla y los efectos que ha de producir, debiéndose analizar dichas exigencias en cada caso concreto.

V. Sentado ello, de la lectura del acta...se advierte que el procedimiento se efectuó sin la presencia de dos testigos de actuación, no encontrándose especificadas las causas de su ausencia o imposibilidad de convocatoria que llevaron a los agentes del orden a tal omisión, conforme lo exigen los arts. 138 y 139 del Código Procesal Penal de la Nación.

En relación con ello vale destacar que la convocatoria a testigos y firma en el acta que se confecciona son el medio de autenticación de los actos del funcionario policial, por lo que su omisión es susceptible de quitarle el valor de prueba a la información de la ella da fe, de realidad y regularidad a la vez. Es decir, le quita al acto su carácter auténtico y lo vicia de nulidad.

Poder Judicial de la Nación

Que conforme a lo expuesto y toda vez que el procedimiento obrante...incumple con lo normado por los arts. 138 y 139 del código adjetivo nacional, corresponde aplicar la sanción de nulidad peticionada por la defensa, pues no es aceptable que la “verdad” sea descubierta a costa del sacrificio de normas que han sido dictadas para asegurar las garantías constitucionalmente consagradas, y que tienen indudable superioridad jerárquica (conf. lo resuelto por esta Sala en los exptes. 5686/I, “G. S. G.”, del 28/2/12, y 6016/I, “G., L. D.”, del 28/6/12, entre otros).
POR ELLO, SE RESUELVE: Revocar la resolución...Y declarar la nulidad de las presentes actuaciones a partir de fs..... y sobreseer a M. A. B. en orden al delito por el cual fuera indagado.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Fdo. Carlos Román Compaired – Julio Víctor Reboredo (Jueces de Cámara).

Ante mí. Roberto A. Lemos Arias (Secretario).

USO OFICIAL